RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 194-2023-A-MPCH

Santo Tomás, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: Informe Nº41-2023-MPCH/DEyP/HIPS con fecha de registro 23/03/2023, Informe Nº250-2023-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 23/03/2023, Informe Nº276-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH, con fecha de registro 30/03/2023, Informe Nº47-2023-MPCH/DEyP/HIPS, con fecha de registro 30/03/2023, Memorándum Nº055-2023-DEP-MPCH/C con fecha de registro 31/03/2023, Memorándum Múltiple Nº064-2023-UF-MPCH/C, con fecha de registro 03/04/2023, Informe Técnico Nº0018-2023-GMH-UF-MPCH/C, Informe Nº004-2023-TAV-UF-MPCH/MJAF con fecha de registro 05/04/2023, Informe Nº0181-2023-UF-MCPH/C con fecha de registro 10/04/2023, Informe Nº305-2023-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 11/04/2023, Informe Nº809-2023-JHSM/GI/MPCH, con fecha de registro 12/04/2023, Opinión Legal Nº149-2023-DAJ-MPCH/FVM, con fecha de registro 13/04/2023, sobre la solicitud de aprobación de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305 Ley de Reforma de los artículos 191°,194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto SupremoNº344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra, es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y; si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros componentes.

Que, el artículo 32º numeral 32.4 de la Directiva Nº001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones" sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señala; La aprobación del expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Informe Nº41-2023-MPCH/DEyP/HIPS con fecha de registro 23/03/2023, la Proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos Arq. Hetbelin Imelda Perez Suarez, remite ante el Director de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, para el lanzamiento del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica . ASITEC 2023 (Primera Convocatoria).

Que, mediante Informe Nº250-2023-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 23/03/2023, el Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, Ing. Jonan Javier Coaquira Calli, remite ante la Dirección de Supervisión y Liquidación, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, emitido mediante Informe Nº41-2023-MPCH/DEyP/DWGK, por la Proyectista Arq. Hetbelin Imelda Perez Suarez, Proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos, para su evaluación correspondiente.

Que, según , Informe Nº276-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH, con fecha de registro 30/03/2023, el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, Director de la Dirección de Supervisión y Liquidación, remite el Informe de evaluación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria

de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, a la Dirección de Estudios y Proyectos, misma que después de realizado la revisión, se declara procedente, recomendando que la Oficina de Unidad Formuladora deberá emitir la consistencia del Proyecto y registro de formato correspondiente.

Que, mediante Informe Nº47-2023-MPCH/DEyP/HIPS, con fecha de registro 30/03/2023, la Proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos Arq. Hetbelin Imelda Perez Suarez, remite ante el Director de Estudios y Proyectos, el formato 08-A, para su evaluación de consistencia y corroborar la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618. Recomendando proseguir con el trámite, para su posterior aprobación bajo acto resolutivo y su respectivo registro en la fase de ejecución, según la etapa ciclo de inversiones, todo dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Memorándum Nº055-2023-DEP-MPCH/C con fecha de registro 31/03/2023, el Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, Ing. Jonan Javier Coaquira Calli, ordena realizar la evaluación de consistencia del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, en cumplimiento de la Directiva Nº008-2021-GM-MPVH/C.

Que, mediante Memorándum Múltiple Nº064-2023-UF-MPCH/C, con fecha de registro 03/04/2023, la Jefa de la Oficina de Unidad Formuladora, Econ. Gladiz Mamani Huillca, solicita evaluación y aprobación de consistencia técnica del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones, Nº2545618, a los Formuladores y Evaluadores de Proyectos, Econ. Tulio Acero Velo y al Ing.Jaime Tairo Pimentel.

Que, según Informe Técnico Nº0018-2023-GMH-UF-MPCH/C, los Formuladores y Evaluadores de Proyectos, Econ. Tulio Acero Velo y el Ing. Jaime Tairo Pimentel, concluyen, hecho el análisis, se aprueba la consistencia técnica entre el PI viable y el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618.

Que, mediante Informe Nº004-2023-TAV-UF-MPCH/MJAF con fecha de registro 05/04/2023,, los proyectistas y evaluadores de la Oficina de Unidad Formuladora, Econ. Tulio Acero Velo y el Ing.Jaime Tairo Pimentel, remiten la aprobación de Consistencia Técnica del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, donde; como resultado de la evaluación de la consistencia técnica es como aprobado, según lo señalado en el Informe Técnico Nº0018-2023-GMH-UF-MPCH/C, con un presupuesto de S/. 13,187,517.34 (Trece Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Diecisiete con 34/100 soles). y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, según Informe Nº0181-2023-UF-MCPH/C con fecha de registro 10/04/2023, la jefa de la Oficina de Unidad Formuladora Econ. Gladiz Mamani Huillca, remite ante el Director de Estudios y Proyectos, la aprobación de la consistencia técnica del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, de acuerdo al análisis de la concepción técnica, dimensionamiento y presupuesto del proyecto de inversión mencionado, Asimismo, concluye que se aprueba la consistencia técnica entre el PI viable y el expediente técnico del Proyecto, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones cumplir lo señalado por la Directiva Nº001-2019-EF/63.01 y concluir con la fase de ejecución del PI, liquidar y su registro de cierre de inversión en el aplicativo del banco de inversiones.

Que, de acuerdo al Informe Nº305-2023-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 11/04/2023, el Director de Estudios y Proyectos Ing. Jonan Javier Coaquira Calli, comunica a la Gerencia de Infraestructura la aprobación de consistencia técnica entre el PIP viable y el Expediente Técnico, referente al proyecto de Inversión Pública

"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, recomendando proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación y su respectivo registro en la fase de ejecución, según la etapa ciclo de inversiones, todo dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe Nº809-2023-JHSM/GI/MPCH, con fecha de registro 12/04/2023, el gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, solicita ante el gerente Municipal, la aprobación con acto resolutivo el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, haciendo mención que mediante Informe Nº276-2023-WMVS-DSL/MPCH, la Dirección de Supervención y Liquidación, emite opinión procedente al Expediente Técnico del Proyecto anteriormente mencionado, por lo que se requiere la aprobación del expediente técnico, según lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSION TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 8´724,568.74
GASTOS GENERALES (10.4764931%)	S/. 914,028.84
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 436,228.44
SUB TOTAL	**S/. 10´074,826.03**
IGV (18.00 %)	S/. 1´813,468.69
COSTO DEL PROYECTO	S/. 11´888,294.72
GASTOS DE SUPERVISION (5.68 %)	S/. 495,930.62
GASTOS DE EXP. TECNICO (6.24%)	S/. 544,714.00
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2%)	S/. 258.578.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 13´187,517.34**

Que, según Opinión Legal Nº149-2023-DAJ-MPCH/FVM, con fecha de registro 13/04/2023, el director de Asesoría Jurídica, Abog. Franklin Villena Molero, Visto los antecedentes y efectuado previo análisis del Marco Legal, opina declarar procedente la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata) con un costo de inversión total de S/. 13,187,517.34 (Trece Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Diecisiete con 34/100 soles).

Que, el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Nº56315 del Sector Picutani de la C.C. Urinsaya Picutani, Yavina y Chillhuani del Distrito de Santo Tomás – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco." con CUI Nº2545618, cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas conforme precisa la Directiva Nº001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De acuerdo a Ley y sustentado en los informes que anteceden con opiniones favorables, es procedente emitir la correspondiente Resolución.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº56315 DEL SECTOR PICUTANI DE LA C.C. URINSAYA PICUTANI, YAVINA Y CHILLHUANI DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO."** con Código Único de Inversiones Nº2545618, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, con un presupuesto de **S/. 13,187,517.34 (Trece Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Diecisiete con 34/100 soles)**. disgregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSION TOTAL

COSTO DIRECTO	S/. 8´724,568.74
GASTOS GENERALES (10.4764931%)	S/. 914,028.84
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 436,228.44
SUB TOTAL	**S/. 10´074,826.03**
IGV (18.00 %)	S/. 1´813,468.69
COSTO DEL PROYECTO	S/. 11´888,294.72
GASTOS DE SUPERVISION (5.68 %)	S/. 495,930.62
GASTOS DE EXP. TECNICO (6.24%)	S/. 544,714.00
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2%)	S/. 258.578.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 13´187,517.34**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normativa de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura
- Dirección de Estudios y Proyectos
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- OPMI
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS CUSCO
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE